



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 138 2025-GORE-ICA/GRAF

Ica, 11 JUN 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 297-2024-GORE-ICA/GRAF, de fecha 27 de diciembre de 2024 y considerando con Resolución Gerencial General Regional N° 041-2025-GORE-ICA-GGR.ICA de fecha 16 de mayo de 2025, que acepta la renuncia presentada por el Ing. Civil REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES, dando por concluida la designación en el cargo de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura y del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora y con Resolución Gerencial General Regional N° 042-2025-GORE-ICA-GGR.ICA de fecha 16 de mayo de 2025, que acepta la renuncia presentada por el Ing. Civil JOSE GARAY CORTEZ dando por concluida la designación en el cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatorias, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 011-2024-EF que prescribe el cambio de denominación), asimismo en su artículo II de su título preliminar, señala que el mecanismo de obras por impuestos se desarrolla en los siguientes principios: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad fiscal, Confianza legítima, Sostenibilidad, Equidad, e Integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;





Gobierno Regional Ica



Que, el numeral 30.2 del artículo 30° del citado Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

Que, según el Decreto Supremo N° 210 -2022-EF, Reglamento de la ley 29230 del artículo 31° hace referencia a la suplencia y remoción del comité especial, precisando que "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante", por lo que es necesario la reconfiguración del comité especial;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso; y en el numeral 75.2 establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las Inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2024-GORE-ICA, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional en su artículo primero, incorporan en la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL IC749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único N° 2655074, que será financiado y ejecutado empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2025-GORE-ICA/GR de fecha 03 de enero del 2025, el cual corresponde al Gerente Regional de Administración y Finanzas, de acuerdo al artículo 10° donde se le delega las facultades en materia de Obras por Impuestos, la de designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial para la selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, así como modificar su composición;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y reconfigurar el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto de





Gobierno Regional Ica



inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL IC-749, EN EL DISTRITO DE OCUCAJE, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", con código único N° 2655074, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2024-GORE-ICA, y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances la Ley N° 29230 y, del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y modificatorias, de conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica en el marco de la Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Ley N° 27902, Ley N° 31433; y en uso de sus atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto de inversión priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2024-GORE-ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	MIEMBROS SUPLENTE	DNI
Presidente	ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	21454292	OSCAR DOMINGO LEO ALVARADO	31615884
1er Miembro	CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCON	44402116	JUAN MARCO CARBAJO MUÑOZ	21424515
2do Miembro	MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO	47092265	OBED MARCELO MATTOS MARREROS	08549806

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de la selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión, priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 056-2024-GORE-ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI	MIEMBROS SUPLENTE	DNI
Presidente	ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	21454292	OSCAR DOMINGO LEO ALVARADO	31615884
1er Miembro	CLAUDIA SOFIA TARAZONA RINCON	44402116	JUAN MARCO CARBAJO MUÑOZ	21424515
2do Miembro	MICHAEL SANTIAGO VARGAS ORIUNDO	47092265	OBED MARCELO MATTOS MARREROS	08549806





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los comités especiales se instalen inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, y del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y la presente resolución.

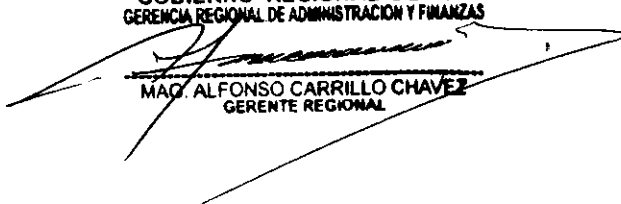
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION la presente resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe), la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


MAO ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL